



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

LA CRIOLLA, 27/04/2021.

DECRETO N° : 053-2021

VISTO:

El decreto N.º 046/2021 de fecha 12/ABR/2021, llamado a Licitación Privada N° 03/2021 para realizar la construcción de cloacas en calle Padre vallejos, comprendida entre calle Lago Argentino y Avenida Juan D. Perón en el Barrio La Mora y 11 conexiones domiciliarias externas con posterior enripiado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a Licitación Privada 03/2021 para realizar la construcción de cloacas en calle Padre vallejos, comprendida entre calle Lago Argentino y Avenida Juan D. Perón en el Barrio La Mora y 11 conexiones domiciliarias externas con posterior enripiado.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, con domicilio en Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos; b) CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos y c) COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67090208-7, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 466, Concordia Entre Ríos.

Que, la firma CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9, presentó sobre individualizado como sobre N° 1, según pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros, cumplimentando toda la documentación requerida en el ANEXO II Pliego de bases y condiciones particulares.

Que la oferta económica presentada por la firma CONKRET S.A. asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$1.827.062,01), superando el presupuesto oficial en un 7,47%.

Que, la firma TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, presentó sobre individualizado como sobre N° 2, según pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros, conteniendo:

Oferta económica;

Datos de la empresa, que incluye domicilio y número de teléfono;

Constancia de inscripción en AFIP;

Constancia de inscripción en DGR;

Mantenimiento de la oferta por 90 días corridos.

Que la oferta económica presentada por la firma TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0 asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 81/100 (\$1.908.243,81), superando el presupuesto oficial en un 12,25%.

Que, la firma COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67090208-7, presentó sobre individualizado como sobre N° 3, según pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros, conteniendo:

Oferta económica;

Constancia de inscripción en AFIP;

Constancia de inscripción en DGR;

Mantenimiento de la oferta por 90 días corridos.

Que faltó la presentación del domicilio y números telefónicos de la empresa.

Que la oferta económica presentada por la firma COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.980.536,66), superando el presupuesto oficial en un 16,50%.

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: "ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio."

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$1.827.062,01).

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°) ADQUIÉRASE a CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$1.827.062,01) en virtud de la Licitación Privada N° 03/2021.

ART. 2°) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante tres transferencias bancarias o con tres (3) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario, la primera al adjudicar la licitación y las otras al finalizar la obra. Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL BANZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios